



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0666-2014-UNAP
Iquitos, 27 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la Ley n.º 27806, entre ellas la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), están sometidas al principio de publicidad, en consecuencia toda la información que posea el Estado se presume pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación de este principio;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), debe designar al funcionario responsable de brindar la información solicitada y de la difusión en el portal de internet de la información dispuesta en el artículo 5º del Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM;

Que, la Alta Dirección, estima conveniente designar a don Julio Alfredo Vegas Piscocoya, jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la UNAP, por su experiencia en el sistema universitario y por la documentación y la información que administra;

De conformidad con la Ley n.º 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir de 01 de abril de 2014, a don **Julio Alfredo Vegas Piscocoya**, jefe de la Oficina de Imagen Institucional (OII), como **funcionario responsable** de brindar la información que se solicite en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y de la difusión en el portal de internet de la información dispuesta en el artículo 5º del Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina General de Administración (OGA), la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Anunciación Hernández Grández
Anunciación Hernández Grández
SECRETARIO GENERAL